

Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: 01 de Septiembre de 2017 al 30 de Junio de 2018

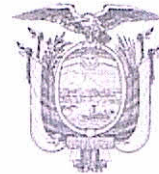
Entidad:	Ministerio de Economía y Finanzas
Área Responsable:	Se indicará el área a cargo de subir la información al portal y validar que esta cumpla con los requisitos necesarios.
Acrónimo	MEF
Sector	Económico
Misión	Contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo del país y a una mejor calidad de vida para las y los ecuatorianos, a través de una eficaz definición, formulación y ejecución de la política fiscal de ingresos, gastos y financiamiento público; que garantice la sostenibilidad, estabilidad, equidad y transparencia de las finanzas públicas.

I. Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 135, de 01 de septiembre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 76, de 11 de septiembre de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República dispuso la implementación de normas de optimización y austeridad del gasto público; cuyo ámbito de aplicación se encuentra definido en el artículo 1:

“Las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

En materia de gasto no permanente, las disposiciones del presente decreto son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las Funciones Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, y de las entidades que integran el régimen autónomo



descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

No obstante lo expuesto, se exhorta a las máximas autoridades de todas las entidades públicas, no contempladas en dicho ámbito procurar la aplicación de estas disposiciones.”

En su artículo 2, del decreto en mención se señala, en relación a las responsabilidades de implementación:

“Los representantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente decreto, en sus respectivas entidades.”

En la disposición general primera del mismo documento, en relación a los informes, se establece:

“Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento.”

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

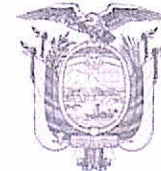
SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa

No aplica para el Ministerio de Economía y Finanzas.

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

Conforme la disposición impartida, esta Cartera de Estado, en aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0152, de 22 de septiembre de 2017, que contiene la escala de remuneraciones para el nivel jerárquico superior, expedida sobre la base de la disposición impartida a través del artículo 4 del Decreto Ejecutivo No 135,



generó los actos administrativos respectivos ajustando las remuneraciones del referido nivel.

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

El Ministerio de Economía y Finanzas no ha realizado pagos por remuneración variable por eficiencia en los periodos 2017 y 2018.

d) Vacantes

Mediante Oficio MEF-CGAF-2017-0200-O, de 19 de septiembre de 2017, este Portafolio remitió al Ministerio de Trabajo, en los plazos establecidos para el efecto, el detalle de las partidas vacantes en función de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 135.

Con Oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1094, de 28 de septiembre de 2017, la señora Ma. Luisa Moreno I., Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio del Trabajo, emite el informe de eliminación de partidas vacantes con arreglo al referido Decreto, dando así cumplimiento al mandato contenido en el señalado artículo 6; concomitantemente se realizaron los ajustes pertinentes en el Distributivo del SPRYN, eliminando 43 partidas vacantes correspondientes a Asesores y puestos de carrera.

e) Sobre el personal de apoyo

En aplicación del Decreto Ejecutivo Nro. 007, de 24 de mayo de 2017, el Ministerio de Finanzas se fusionó con el Ministerio de Coordinación de la Política Económica, cambiando su denominación a Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que, por efectos de esta fusión la relación en cuestión fue de 64.4/ 35.6.

Mediante Acuerdo Interministerial Nro. 2017-0163, de 29 de diciembre de 2017, los Ministerios del Trabajo y de Economía y Finanzas, expidieron las directrices para la aplicación de la regulación 70/30 de la población económicamente activa (PEA) institucional, partidas vacantes, contratos de servicios ocasionales, creaciones de puestos y banco de personal de los procesos de apoyo.

Con acuerdo Ministerial Nro. MDT-2018-0008-A, de 26 de enero de 2018, el Ministerio del Trabajo excepciona a aquellas instituciones que se encuentran en proceso de fusión o absorción de la aplicación de la política de la población económicamente activa (PEA), establecida en el Acuerdo ministerial antes citado. Corrobora lo señalado la ratificación dada por el Ministerio de Trabajo en el Oficio Nro. MDT-VSP-2018-0027, de 09 de febrero de 2018, en el que indica que el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra incurso en esta excepcionalidad.

Al margen de lo señalado, en el mes de junio de 2018 esta Cartera de Estado en aplicación de la política de optimización de los recursos públicos, con arreglo a las normas contenidas en el Decreto 135, desvinculó a 52 servidores que laboraban bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales y nombramiento provisional.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

No aplica para el Ministerio de Economía y Finanzas.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

No existe dentro de este periodo la contratación de personal bajo la figura de servicios profesionales en esta Cartera de Estado.

En relación a los procesos de contratación de consultorías, previo al inicio del mismo esta Institución realiza la verificación en el banco de consultorías del sector público del Servicio Nacional de Contratación Pública.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

En cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo, la Coordinación General de Administración Financiera, a través de las Direcciones de Administración del Talento Humano y Financiera, viene cumpliendo con la validación de la planificación y pago de un máximo de 30 horas mensuales a los servidores bajo régimen de LOSEP, entre horas suplementarias y extraordinarias, basada en la debida justificación de la necesidad emitida por el responsable de cada área.

i) Licencias con Remuneración

A la fecha, en este Portafolio no se cuenta con personal que esté realizando estudios de post grado, maestrías o especializaciones de manera presencial o virtual, que hayan solicitado licencias con remuneración para este efecto.

j) Depuración institucional

Se inició el trámite de optimización de 15 cargos del nivel jerárquico superior, para dar por terminado los nombramientos de un mismo número de directores y asignando las atribuciones y responsabilidades de las direcciones optimizadas a otras unidades de igual jerarquía, sin que se interrumpa el normal desarrollo de las actividades de este Ministerio, así como su misión institucional.



De otro lado, se han suprimido 43 puestos, que incluyen 16 pertenecientes al nivel jerárquico superior, y a más de los señalados, se tramitó la eliminación de 14 cargos de asesores.

k) Racionalización de programas públicos

No aplica para el Ministerio de Economía y Finanzas.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-168, de 27 de octubre del 2017, se expide la “Norma Técnica Para el pago de viático por gastos de Residencia y Transporte para las y los servidores de las instituciones del Estado”.

Dando cumplimiento a la disposición mencionada, actualmente esta Cartera de Estado, está priorizando la vinculación de personal residente en la ciudad de Quito y no se realiza el pago de viáticos por residencia a ningún servidor.

b) Viajes al exterior

La Secretaría General de la Presidencia de la República mediante Acuerdo No. 0124 de 7 de noviembre del 2017, reformó el Acuerdo Nro. 026 de 29 agosto del 2017, con el cual optimizó los viajes al exterior de los servidores públicos.

Al respecto debo informar que la Coordinación General Administrativa Financiera a través de las Direcciones de Logística Institucional, de Administración del Talento Humano y Financiera, ha cumplido con las disposiciones emitidas.

En este contexto se está autorizando únicamente los viajes al exterior estrictamente necesarios para las actividades oficiales que desarrolla el Ministerio de Economía y Finanzas.

c) Movilización interna

De acuerdo con lo dispuesto, se ha restringido las autorizaciones para el pago de viáticos al interior del país, autorizando aquellas que son estrictamente necesarias.

Se procedió a emitir los lineamientos para el pago de viáticos al exterior del país; así como el reconocimiento de viático por residencia y emisión de pasajes.



Se ha priorizado el uso de las herramientas informáticas (Equipos de Videoconferencia), en los casos que permitan cubrir las necesidades institucionales para llevar adelante reuniones de trabajo, de igual manera todos los viajes dentro de territorio son autorizados por la Máxima Autoridad de Ministerio de Economía y Finanzas o sus delegados.

d) Compra de pasajes

El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante los contratos suscritos para la adquisición de pasajes tanto con la empresa pública TAME EP como con las agencias de viajes, realiza la adquisición de los requerimientos de movilidad aérea de los diferentes servidores de la institución, considerando las tarifas más económicas según las cotizaciones emitidas por dichas empresas.

e) Evaluación de vehículos terrestres

Con Oficio Nro. INMOBILIAR-INMOBILIAR-2018-0186-O, de 03 de abril de 2018, INMOBILIAR, solicitó la entrega de 3 vehículos de alta gama a esta Cartera de Estado, para dar cumplimiento a los Art. 18 y Art. 19 del Decreto Nro. 135 y al Compromiso Presidencial creado por la Secretaría General de la Presidencia de la República, para lo cual se suscribió el convenio entre las dos instituciones.

Mediante oficio Nro. MEF-CGAF-2018-0057-O, de 04 de abril de 2018, esta Cartera de Estado, envió al Secretario de la Presidencia de la República y con copia al Director del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, las matrices con la información solicitada, en atención al oficio Nro. PR-SGPR-2018-3814-O, del 28 de marzo del 2018, donde se señaló: "*(...) la información relativa al inventario de bienes inmuebles y vehículos que han sido registrados como propiedad de la Institución a su cargo, tanto a nivel central, como desconcentrado, a fin de contar con datos actualizados de los activos administrados desde la Función Ejecutiva y sus entidades adscritas (...)*"

f) Compra de vehículos

No se ha realizado adquisiciones de vehículos por parte de esta Cartera de Estado, a partir de la promulgación del Decreto Ejecutivo Nro. 135.

Con Oficio Nro. INMOBILIAR-INMOBILIAR-2018-0186-O de fecha, 03 de abril de 2018, INMOBILIAR, solicitó la entrega de 3 vehículos de alta gama realizada a su Cartera de Estado, para dar cumplimiento a los Art. 18 y Art. 19 del Decreto Nro. 135 y al Compromiso Presidencial creado por la Secretaría General de la Presidencia de la República en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la emisión del presente oficio; estos vehículos ya fueron entregados a INMOBILIAR.



Mediante oficio Nro. MEF-CGAF-2018-0057-O de 04 de abril de 2018, esta Cartera de Estado, envió al Secretario de la Presidencia de la República y con copia al Director del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, las matrices con la información solicitada, en atención al oficio Nro. PR-SGPR-2018-3814-O, del 28 de marzo del 2018, donde se señaló: "(...) la información relativa al inventario de bienes inmuebles y vehículos que han sido registrados como propiedad de la Institución a su cargo, tanto a nivel central, como desconcentrado, a fin de contar con datos actualizados de los activos administrados desde la Función Ejecutiva y sus entidades adscritas (...)"

Mediante memorando Nro. MEF-MST-2018-038-MI, de 20 de marzo de 2018, el Responsable del Área de Transportes, informa que se desinstalaron las sirenas y balizas de los vehículos que conforman el parque automotor de esta Cartera de Estado, vehículos de las tres autoridades y grupo de Seguridad Ministerial.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector publico

Con oficio Nro. MEF-CGAF-2017-0236-O, de 16 de octubre de 2017, se puso en conocimiento a la Secretaría General de la Presidencia de la República:

1. Listado del parque automotor registrado en el Sistema de Bienes y Existencias del e-SIGEF (anexo el mayor de la cuenta de vehículos y depreciación).
2. Matriz del parque automotor del sector público-PASP.
3. Matriz de los vehículos de alta gama

La Dirección Financiera, mantiene un registro contable actualizado de los vehículos en el Sistema Integrado de Gestión Financiera eSIGEF.

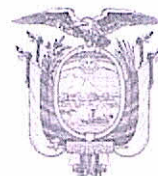
h) Uso de vehículos oficiales

Mediante Oficio Nro. MEF-CGAF-2017-0339-O, de 20 de diciembre de 2017, dirigido a INMOBILIAR, esta Cartera de Estado puso en conocimiento la distribución y asignación del parque automotor de la entidad, dando cumplimiento al Reglamento de Utilización, Mantenimiento, Movilización, Control y Determinación de responsabilidades de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que Disponen de Recursos Públicos.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

Durante este periodo no se ha realizado eventos públicos y de capacitación por parte de esta Cartera de Estado que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto General del Estado.





Este Ministerio ha dado fiel cumplimiento a las disposiciones del decreto, por cuanto en su generalidad los eventos de capacitación realizados desde la emisión del mismo han sido con las Instituciones de Educación Superior debidamente acreditadas, en las instalaciones de las mismas y cumpliendo el proceso técnico, administrativo y legal establecido para el efecto.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

A partir del mes de julio del 2017 el Ministerio de Economía y Finanzas realizó el traslado de sus unidades a la plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, ubicándose bajo la disposición de INMOBILIAR en los pisos planta baja, piso 5, 10 y 11.

Adicionalmente existe un contrato de comodato suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, por la ocupación de dos oficinas con un espacio de 145,91 m² en la ciudad de Cuenca ubicadas en la Avenida México y Unidad Nacional, este contrato no genera erogación de recursos por arrendamiento a nuestra institución.

k) Propaganda y publicidad

No se ha procedido a realizar proceso de contratación de propaganda o publicidad, por lo que no ha sido necesario requerir la autorización de Secretaría Nacional de Comunicación.

l) Control de inventarios

Esta Cartera de Estado cuenta con un procedimiento aprobado para el "registro, administración y control de los activos fijos y bienes de control administrativo", donde se establecen políticas para organizar y mantener un sistema de administración y control de bienes oportuno, eficaz y eficiente.

Para dar cumplimiento a este artículo, el Ministerio de Economía y Finanzas, ha programado dos procesos de constatación física para el año 2018, el primero se encuentra en ejecución desde el 11 de junio de 2018 y el segundo se encuentra previsto para el mes de noviembre del año en curso.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

Se mantiene un contrato suscrito con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT, para brindar el servicio de telefonía celular al señor Ministro y Viceministros de Finanzas y Economía.

n) Contratación de empresas de seguridad

El Ministerio de Economía y Finanzas ha realizado la contratación de tres puntos de seguridad, para el edificio de la 10 de Agosto y Bolivia piso 1 donde se encuentra el centro datos del sistema de integrado de gestión financiera, a través del Catálogo Electrónico del SERCOP. Es importante señalar que los valores adjudicados son en base a los costos determinados en el SOCE (Sistema Oficial de Contratación del Estado)

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

Se ha dado cumplimiento a la Resoluciones emitidas por el SERCOP, realizando estudios de mercado con base en la normativa vigente.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

Mediante Oficio Nro. INMOBILIAR-D-2018-0137-O, de 27 de abril de 2018, INMOBILIAR solicitó información de inmuebles a ser transferidos a favor de dicha entidad por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, ante lo cual esta Cartera de Estado, mediante oficios Nro. MEF-CGAF-2018-0121-O, Nro. MEF-CGAF-2018-0133-O, Nro. MEF-CGAF-2018-0134-O y Nro. MEF-CGAF-2018-0135-O, detalló el estado actual de los inmuebles y solicitó las directrices que permitan proceder con el traspaso de dominio de los bienes inmuebles a INMOBILIAR.

Con Oficio Nro. INMOBILIAR-SAP-2018-0322-O de 5 de julio de 2017, señaló el acto administrativo a ser realizado para la transferencia de dómimo de dos bienes inmuebles.

q) Personal de seguridad

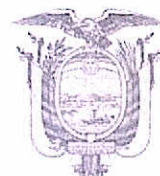
El Ministerio de Economía y Finanzas, mantiene el personal de seguridad asignado a su máxima autoridad en estricto cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio del Interior.



SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRIDAD

a) Reducción:

ITEM	DESCRIPCION	Del 01/09/2017 al 31/12/2017	Del 01/01/2018 al 30/06/2018
510105	Remuneraciones Unificadas	\$ 1.601,55	\$ 282.616,00
510203	Décimo tercer sueldo	\$ 50.000,00	\$ 36.700,42
510204	Décimo cuarto sueldo	\$ -	\$ 1.930,20
510510	Servicios Personales por contrato	\$ 70.000,00	\$ 53.884,00
510601	Aporte Patronal	\$ -	\$ 49.276,96
510602	Fondos de Reserva	\$ -	\$ 13.932,96
530202	Fletes y Maniobras	\$ -	\$ 20.000,00
530204	Edición - Impresión - Reproducción - Publicaciones Suscripciones - Fotocopiado - Traducción - Empastado - Enmarcación - Serigrafía - Fotografía - Carnetización - Filmación e Imágenes Satelitales	\$ -	\$ 110.000,00
530208	Servicios de Seguridad y Vigilancia	\$ -	\$ 242.628,76
530221	Servicios Personales Eventuales si relación de Dependencia	\$ -	\$ 109.600,00
530230	Digitalización de Información y Datos Públicos	\$ -	\$ 495.000,00
530243	Garantía Extendida de Bienes	\$ -	\$ 217.000,00
530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$ -	\$ 37.006,12
530304	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	\$ -	\$ 30.000,00
530420	Instalación-Mantenimiento y Reparación de Edificios-Locales y Residencias de Propiedad de las Entidades Públicas	\$ -	\$ 284.655,37
530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ -	\$ 42.144,08
530804	Materiales de Oficina	\$ -	\$ 29.337,63
530844	Repuestos y Accesorios para Maquinarias - Plantas Eléctricas - Equipos y otros Seguros	\$ -	\$ 42.209,86
570201	Plantas Eléctricas - Equipos y otros Seguros	\$ -	\$ 259.400,30
570206	Costas Judiciales Trámites Notariales y Legalización de Documentos Arreglos Extranjeros	\$ -	\$ 42.209,50
840103	Mobiliarios - Bienes de Larga Duración	\$ 2.597,95	\$ -
840104	Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)	\$ 722,14	\$ -
840107	Equipos-Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 100,66	\$ -
840109	Libros y Colecciones	\$ 213,33	\$ -
TOTAL REDUCCION 2017 - 2018		\$ 125.235,63	\$ 2.399.532,16



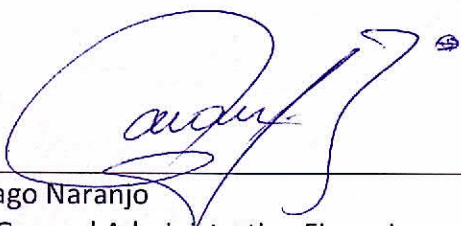
Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Ministerio de Economía y Finanzas está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional, y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 08 de agosto de 2018.

Elaborado por:

		
Nombre: Franklin Cumba Cargo: Director Financiero	Nombre: Diego Castillo Cargo: Director de Logística Institucional	Nombre: Ricardo Moya Cargo: Director de Administración de Talento Humano

Aprobado por:


Nombre: Econ. Santiago Naranjo Cargo: Coordinador General Administrativo Financiero

